

Constancia Secretarial: Salamina, Caldas, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que desde el 27 de julio hogaño, el Despacho hizo unos requerimientos, así: 1. A los hijos del señor Pastor Londoño García para que: (i) allegaran el Registro Civil de Nacimiento de su padre, con el fin de establecer su parentesco con los causantes; (ii) indicaran si se inició proceso sucesorio del señor Pastor Londoño; y (iii) informaran las direcciones de sus correos electrónicos; 2. A la parte interesada para que: (i) agotara las diligencias de notificación a los señores José Idanel Londoño Ríos, Claudia Patricia Londoño Benjumea y José Raúl Londoño Román, aportando las respectivas constancias; y (ii) allegara las direcciones electrónicas de las personas referidas.

El día de ayer, la señora Gloria Cecilia Londoño Giraldo (i) allegó la partida de bautismo del señor Pastor Londoño; (ii) adujo que no se había iniciado proceso sucesorio tras su muerte; (iii) indicó las direcciones electrónicas *–algunas–* y físicas de las siguientes personas: Edwin Norbey, José Wilmar, María Edith, José Edelberto, María del Socorro, José Gustavo, José Ferdeman, María Consuelo, y Luz Norelia Londoño Carmona.

No obstante, lo anterior, en lo que atañe a los señores José Idanel Londoño Ríos, Claudia Patricia Londoño Benjumea y José Raúl Londoño Román, solamente allegó las direcciones físicas y electrónicas de notificación, pero no ninguna prueba demostrativa de que agotó la notificación personal a ellos, tal como se había requerido desde el auto adiado julio 27 del calendario que avanza.

Sírvase proveer.

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación:	No. 213
Proceso:	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2020-00012-00
Interesada:	GLORIA CECILIA LONDOÑO GIRALDO
Causante:	ANANIAS LONDOÑO MARÍN Y MARIA DE LA CRUZ GARCÍA DE LONDOÑO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y tras revisar la partida de bautismo del señor Pastor Londoño, advierte el despacho que en efecto aquel era hijo de los causantes, y de los registros civiles de nacimiento obrantes en el dossier se evidencia que los señores Edwin Norbey, José Wilmar, María Edith, José Edelberto, María del Socorro, José Gustavo, José Ferdeman, María Consuelo, y Luz Norelia Londoño Carmona son hijos del difunto Pastor Londoño García y por lo tanto nietos de los causantes, por lo que se les reconoce como interesados en este asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 491 del Código General del Proceso.

De otro lado, resulta menester requerir a la señora Gloria Cecilia Londoño Giraldo a fin de que cumpla con la notificación a los señores José Idanel Londoño Ríos, Claudia Patricia Londoño Benjumea y José Raúl Londoño

Román, acatando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, de lo cual deberá allegar prueba al Despacho o constancia de tal acto procesal; para lo cual se concede el término de **OCHO (08) DÍAS** contados a partir de la notificación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 77

Fecha: Septiembre 23 de 2020

El Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

MARIA LUISA TABORDA GARCIA
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb692a1d2b2e00a168754e0c08cf2ad8b71a9afd3b6092210b8bd411bbbd7d7

Documento generado en 22/09/2020 05:22:30 p.m.